



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

En Aribe, siendo las ocho horas y treinta del día 15 de enero de 2026, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Sres./as. Gómez Sanz, Iraide – Magallón Arbizu, Ángel - Merino Iriarte, Juan Esteban – Ubau Galarza, Nere.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS PENDIENTES

No habiendo objeciones se aprueban las actas correspondientes a las sesiones de 4 y 29 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- DIMISIÓN DE LA VOCAL SRA. COLOMO. TOMA DE POSESIÓN DEL PRIMER SUPLENTE. REORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES

Se da lectura a escrito presentado por la Vocal Sra. Colomo en el que comunica su dimisión como Vocal de esta Junta, La Junta se da por enterada y agradece a la Sra. Colomo el trabajo realizado hasta el momento. A continuación, dado que ha sido convocado a esta sesión el primer suplente en la lista de la candidatura procedente de las elecciones a Vocalías de la Junta de Aezkoa, Sr. Magallón, se procede a tomarle juramento o promesa de cumplimiento de las obligaciones del cargo, conforme a la fórmula tradicional, respondiendo "sí, prometo", con lo que toma formalmente posesión del cargo de Vocal y se incorpora a la sesión.

A continuación se procede a la revisión de la composición de las Comisiones para cubrir las vacantes tras la dimisión de la Sra. Colomo. En principio se acuerda realizar las siguientes modificaciones, a falta de que el Vocal Sr. Magallón comunique en cuáles quiere participar:

- Representante del Consejo de Salud: se nombra al Sr. Merino.
- Comisión de Euskera: se incorpora la Sra. Ubau.
- Comisión de Servicios Sociales y Auñamendi: se incorpora la Sra Gómez y el Sr. Presidente.

TERCERO.-CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LOS SERVICIOS DE EUSKERA

Se informa que desde hace años las Entidades Locales de Navarra con Servicio de Euskera cuentan con un convenio de sustitución para la gestión de los procesos selectivos para la elaboración de listas de contratación temporal de técnicos de euskera. En sus inicios y a lo largo de los años, el Ayuntamiento de Berriozar fue el gestor, y en los últimos años fue el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia el que asumió esta labor. En el convenio firmado hace cuatro años Se recogía que cada cuatro años la entidad local gestora cambiaría. El Ayuntamiento de Burlada ha comunicado que está dispuesto a asumir la Encomienda de Gestión de la lista de técnicos municipales de euskera. Por lo tanto, si las entidades locales lo estiman oportuno y se lo solicitan mediante acuerdo plenario, aceptarían asumir la encomienda de gestión.

Se da lectura a la propuesta de Convenio a suscribir, que se adjunta como anexo a la presente acta, y el Pleno, vista la propuesta de Convenio entre entidades locales para la gestión de los procesos de selección destinados a la confección de listados para la contratación temporal de personal técnico de euskera, de conformidad con el artículo 11 y los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión de la Junta General del valle de Aezkoa al Ayuntamiento de Burlada, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de personas aspirantes al desempeño de las funciones de personal técnico euskera, a efectos de su contratación por las entidades firmantes para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

2º. Facultar al Presidente de la Junta General del valle de Aezkoa, Carlos Bueno Reca, para que proceda en nombre y representación de la misma a la suscripción del convenio aludido.

3º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º.- Notificar el presente acuerdo al ayuntamiento de Burlada, a los efectos oportunos.

CUARTO.- PROPUESTA DE CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN IRATI-ORREAGA

El Sr. Presidente recuerda que la Junta, en el año 2024, firmó con esta Asociación un convenio para la "colaboración en el diseño de estrategias turísticas, asesoramiento en materia turismo, hostelería, comercio y producto local, así como la promoción de productos turísticos y actividades vinculadas a dicha actividad" comprometiéndose esta entidad a financiar a la Asociación con una cantidad de tres euros por habitante de Aezkoa, por un importe aproximado de dos mil quinientos euros. Ese Convenio, a diferencia del que firmaron con otras entidades locales, se suscribió por un año, con la posibilidad de ser prorrogado. Sin embargo tras el primer año, la Junta acordó no prorrogar su vigencia y destinar en el presupuesto de 2025 un importe equivalente a la cantidad abonada a la Asociación, es decir, 2.500,00 €, pero no para la financiación directa a aquella, sino para subvencionar las actividades de turismo en el valle. Este acuerdo se debió a que no todos los establecimientos y profesionales del sector se encuentran incluidos en la asociación, por lo que se producía una discriminación respecto a quienes no participan en la misma. En el año 2024 la Asociación presentó el Convenio ya redactado y sin posibilidad de introducir modificaciones a la Junta del valle, considerando que no debía suscribir además convenios individuales con los diferentes ayuntamientos del valle. En el año 2025, dado que la Junta no firmó el convenio, desde la Asociación no se realizaron promociones del valle y parte del sector se ha quejado.

Este tema se trató desde la Junta con los ayuntamientos en varias reuniones, así como con el sector turístico del valle.

En este momento se ha recibido de nuevo una solicitud de firma del Convenio en el que se mantienen los objetivos del mismo pero se solicita a la Junta una aportación de 1.5 € por habitante.

Vista la propuesta de Convenio y dado que está previsto que próximamente se convoque una reunión con el sector turístico, se acuerda

recabar previamente la opinión del mismo, por lo que de momento se mantendrá la partida destinada a promoción turística del valle en el presupuesto tal y como venía prevista en el borrador para el año 2026.

QUINTO.- CONVOCATORIA AYUDAS 2% CULTURAL

Se informa de la publicación de las ayudas del programa 2% Cultural del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, destinadas a fomentar las actuaciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico. Estas ayudas pueden solicitarse hasta el día 18 de febrero de 2026, incluido. El importe de la subvención es del 75% sobre el total de la actuación, aunque puede obtenerse financiación adicional de otras entidades hasta alcanzar el máximo del 90%.

En el año 2012 ya se presentó a una convocatoria similar, en aquél momento 1% Cultural, la rehabilitación del edificio del Palacio, que obtuvo una subvención del 75% y una cofinanciación de Gobierno de Navarra del 25% restante, asumiendo la Junta la diferencia del IVA que se produjo desde la presentación hasta la concesión de la subvención. Sin embargo, antes de ser subvencionado el Palacio, se había presentado la rehabilitación de las ruinas, un expediente que gustó al Ministerio pero que tuvo que modificarse porque Gobierno de Navarra lo incluyó directamente en otras ayudas, por lo que finalmente con cargo al 1% cultural se obtuvo subvención para el Palacio.

Además de lo anterior, en el año 2023 se redactó un proyecto para la intervención en las ruinas, que se presentó a una convocatoria de ayudas del Ministerio para dinamización del patrimonio histórico con uso turístico, por lo que ya hay una parte adelantada respecto a la definición de las actuaciones, aunque habrá que actualizarla económicamente; en el año 2023 el importe previsto ascendía a un millón cuatrocientos siete mil euros.

El Pleno acuerda presentar a la convocatoria de ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del "programa 2% cultural", del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la intervención en las ruinas de la Fábrica de Municiones de Orbaizeta.

Previamente hay que buscar apoyos tanto de Gobierno de Navarra como de otras instituciones o asociaciones y hablar con el Servicio de Patrimonio Histórico de Gobierno de Navarra.

SEXTO.- SOLICITUD DE DESPIDO Y CONVOCATORIA A ACTO DE CONCILIACIÓN PRESENTADOS POR LA TRABAJADORA SRA. GARAIALDE

1- Solicitud de despido por causas objetivas.

La trabajadora Sra. Garaialde ha presentado el día 21 de diciembre de 2025 escrito solicitando a la Junta un despido por causas objetivas, por el que tome en consideración prescindir de sus servicios en el puesto de trabajo de Guarderío de Irati que actualmente ostenta.

En el escrito expone distintos hechos y señala que no demanda a la Junta un despido con indemnización sino que, sobre la base de su imposibilidad de continuar desarrollando las labores que corresponden al guarderío de Irati, por sus condiciones físicas, se resuelva el contrato, considerando que se trata de un supuesto recogido en la normativa general de aplicación.

Respecto a esta solicitud se informa de que se mantuvo una conversación con la trabajadora, en la que se le comunicó la regulación sobre los despidos por causas objetivas, contenida en el Estatuto de los Trabajadores y se le dijo que la Junta podría estudiar, en caso necesario, la adaptación que sea necesaria del puesto de trabajo. No obstante, procede dar respuesta a la solicitud presentada.

A este respecto se informa que el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores regula la extinción del contrato por causas objetivas, señalando que puede ser:

a) Por ineptitud del trabajador conocida o sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa "...".

b) Por falta de adaptación del trabajador a las modificaciones técnicas operadas en su puesto de trabajo, cuando dichos cambios sean razonables.

c) Cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 51.1 (causas económicas, organizativas, técnicas) y la extinción afecte a un número inferior al establecido en el mismo.

En este caso a esta Junta no le consta la concurrencia de ninguna de las causas anteriores en la trabajadora o en la entidad contratante, considerando además que este tipo de extinción en ningún caso ha de ser solicitado por la trabajadora sino, en caso de que se dé una causa, ha de ser promovido y tramitado por la parte contratante. No queda acreditada una ineptitud sobrevenida de la trabajadora, al no existir, ni ser aportado por la trabajadora, ningún informe médico que respalde tal afirmación, sino, al contrario, constar en todos los informes realizados por el servicio de medicina del trabajo que esta Junta tiene contratado, hasta el año 2024 incluido, que la trabajadora es apta para el puesto (en el año 2025 no realizó el reconocimiento por estar de baja laboral); no se han producido modificaciones técnicas en su puesto de trabajo y no hay causas económicas, organizativas o técnicas que fundamenten ni la Junta haya considerado en algún momento para promover la extinción del contrato de trabajo.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Junta acuerda:

1º.- Desestimar la solicitud de despido por causas objetivas presentada por la trabajadora Sra. Garaialde.

2º.- Notificar a la trabajadora el presente acuerdo, indicando los recursos que proceden frente al mismo.

3º.- Comunicar a la trabajadora que se dispondrá lo necesario para que pueda hacer, si lo considera oportuno, antes del inicio de la prestación laboral de este año, el reconocimiento médico de empresa, en el que habrán de figurar, a criterio médico, aquellas circunstancias que hayan de ser valoradas por esta entidad para realizar las adaptaciones que –en su caso- sean necesarias en su puesto de trabajo.

2- Citación a acto de conciliación.

Con fecha 7 de enero de 2026 se ha recibido una citación a la Junta para comparecer el día 21 de enero en el Servicio de Trabajo para la celebración de un acto de conciliación solicitado por la trabajadora Sra. Garaialde en reclamación de extinción contractual basada en la regulación contenida en el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores y subsidiariamente, en la contenida en el artículo 52 del mismo texto legal.

Es decir, en este momento solicita que la Junta se avenga a extinguir de manera indemnizada el contrato indicando que se ha producido un incumplimiento grave a nivel preventivo y de manera subsidiaria, ante la imposibilidad de adaptar un puesto de trabajo que básicamente es al aire libre y en terreno montañoso, se proceda a efectuar un despido objetivo por causa de ineptitud de la trabajadora.

En el escrito presentado declara que procede adaptar o cambiar el puesto de trabajo y que hasta el momento esto ha sido desatendido por la Junta, que ni siquiera lo ha contemplado en la evaluación de riesgos.

A este respecto únicamente volver a reproducir lo indicado respecto a la solicitud anterior, y es que a esta entidad no le consta ningún informe médico en el que basar una incapacidad sobrevenida ni una adaptación del puesto, además de que tal adaptación no ha sido reclamada por la trabajadora en ningún momento de forma anterior a esta demanda.

Por lo expuesto el Pleno acuerda comparecer en el acto de conciliación a través de la representación otorgada al equipo de Biderka Abokatuak.

SÉPTIMO.- PRESUPUESTO 2026

Se presenta borrador del presupuesto para el año 2026, comparativo con las cantidades ejecutadas a 31 de diciembre respecto al presupuesto del año 2025. A fin del año anterior se publicó el acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se incrementa al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos el porcentaje equivalente al 2,5 por ciento de las retribuciones establecidas para 2024, con efectos de 1 de enero de 2025, que se ha incluido ya en la liquidación correspondiente y se ha tomado como referencia para considerar las tablas salariales de todo el personal de cara al ejercicio de 2026.

Se revisan las diferentes partidas y se hacen los cambios que el Pleno considera oportunos. Este nuevo borrador se enviará para su inclusión en la próxima reunión, a fin de que se le dé el visto bueno previo a su presentación al batzarre del vecindario. Al igual que sucedió en el ejercicio anterior, a este presupuesto habrá de incorporarse la cantidad no ejecutada de los fondos PSTD- PRTR que corresponden al proyecto de la pista de Irabia-Arazola, que en este momento ascienden a 188.363,94 € para el pago de los honorarios técnicos y la última certificación de obras.

OCTAVO.- VARIOS

Dada la hora y los compromisos de varias personas asistentes, se acuerda dejar el resto de temas sobre la mesa para la siguiente reunión.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.